



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RENUNCIA DEFINITIVA GUERRERO MARIN JULIO RAMON

VISTO: El EE 2023-00556359, por el cual el Prof. Abog. Julio Ramón GUERRERO MARIN Leg. 30750, eleva su renuncia definitiva a partir del día 1 de agosto de 2023, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitario aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;
- Que el Prof. Abog. Julio Ramón GUERRERO MARIN reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) por concurso en “*Filosofía del Derecho*” Cat “B” y en un cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple por concurso (C.119) en “*Introducción al Derecho*” Cat “C” , de esta Facultad de Derecho
- Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referenfum del H. Consejo Directivo

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 1 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el **Prof. Abog. Julio Ramón GUERRERO MARIN** Leg 30750, al cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) por concurso en “*Filosofía del Derecho*” Cat “B” y al cargo de Profesor Ayudante Dedicación Simple por concurso (C.119) en “*Introducción al Derecho*” Cat “C” , de esta Facultad de Derecho, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2°.- Expresar al Prof. Abog. Julio Ramón GUERRERO MARIN el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. –

Art. 3°.- El Prof. GUERRERO MARIN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4° -Regístrese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVÉSE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. -